

**IEEPCO-CG-10/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, POR EL QUE SE DESIGNAN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL IEEPCO, CORRESPONDIENTES AL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DEL SISTEMA OPLE.**

### **ABREVIATURAS**

<b>IEEPCO</b>	<b>Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.</b>
<b>INE</b>	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
<b>DESPEN</b>	<b>Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE</b>
<b>SPEN</b>	<b>Servicio Profesional Electoral Nacional</b>
<b>CONSTITUCIÓN</b>	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b>
<b>LEY</b>	<b>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</b>
<b>ESTATUTO</b>	<b>Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, vigente hasta de julio del 2020.</b>
<b>LIPPEO</b>	<b>Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b>	<b>Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE.</b>

### **A N T E C E D E N T E S.**

- I. Mediante los Acuerdos INE/JGE189/2022 e INE/JGE190/2022, de fechas 28 de septiembre del 2022, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la

Declaratoria de vacantes y la emisión de la Convocatoria del Concurso Público, estando considerados para el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, los siguientes:

<b>Cargo/Puesto</b>	<b>Adscripción</b>
Coordinadora de Vinculación con el INE	Secretaría Ejecutiva
Técnica de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Técnica de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral
Técnica de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral
Técnica de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

- II. Mediante una Acción Afirmativa motivada en el Acuerdo INE/JGE90/2022 referido, se estableció en un número determinado de OPLE, dentro de ellos Oaxaca, que el Concurso Público, fuera exclusivo para mujeres, esto con la finalidad de alcanzar la igualdad paritaria en la composición de los cargos y puestos del SPEN en los respectivos OPLE.
- III. Emitidas la Declaratoria de vacantes y la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 respectivamente, el IEEPCO llevó a cabo su difusión a través del portal institucional, así como el cumplimiento de las etapas del Concurso que le correspondieron.
- IV. Mediante el oficio INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023, de fecha 22 de marzo del 2023, la Directora Ejecutiva de la DESPEN, informó que la Comisión del

Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, presentó el Informe sobre la conclusión y resultados finales del Concurso Público y que como consecuencia de ello, el Consejo General del IEEPCO, en su calidad de Órgano Superior de Dirección, debe llevar a cabo las designaciones y, en su caso, la incorporación al SPEN, de las personas que resultaron ganadoras.

### **CONSIDERANDO.**

- I. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
- II. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales Electorales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida Ley General y las Leyes Locales correspondientes.
- III. Que el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución, refiere que el SPEN, comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al INE la organización y funcionamiento de

este Servicio, integrado por una Función Ejecutiva y por una Función Técnica.

- IV. Que el artículo 487 del Estatuto establece, que el Ingreso al SPEN tiene como objeto proveer de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio en los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
  
- V. Que el artículo 488 del Estatuto establece que, el Ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas vacantes de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes: I. El Concurso Público, y II. Incorporación temporal. El Concurso Público es la vía primordial para el Ingreso al Servicio y la ocupación de vacantes.
  
- VI. Que la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, estableció las siguientes fases y etapas:
  - a) Publicación y Difusión de la Convocatoria del 05 al 14 de octubre del 2022.
  - b) Registro e inscripción de personas aspirantes, del 15 al 22 de octubre del 2022.
  - c) Obtención del folio de inscripción y confirmación de asistencia al examen, del 24 al 26 de octubre del 2022.
  - d) Aplicación del examen de conocimientos con la modalidad “Desde Casa”, 03 de diciembre del 2022.
  - e) Publicación de la lista de aspirantes que pasan a cotejo documental y cumplimiento de requisitos, 05 de enero del 2023.
  - f) Cotejo de documentos y cumplimiento de requisitos, a más tardar el 9 de septiembre del 2020.
  - g) Aplicación de Evaluación Psicométrica, 04 de febrero del 2023.
  - h) Aplicación de entrevistas, 17 al 27 de febrero 2023.
  - i) Designación de personas ganadoras, de conformidad con el oficio INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023 y el presente Acuerdo.

- VII. Que en el Concurso Público, se registraron y confirmaron 185 participantes, de las cuales 48 fueron para la Coordinación de Vinculación; 47 para Técnica de Educación Cívica; 49 para Técnica de Organización Electoral y 41 para Técnica de Participación Ciudadana.
- VIII. Que el artículo 494 del Estatuto establece, que el órgano superior de dirección de los OPLE, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el Ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.
- IX. Que la DESPEN concluyó las fases y etapas del Concurso Público, habiendo informado los resultados finales y previo procedimiento de ofrecimiento y aceptación del cargo y puestos concursados, llevados a cabo con las aspirantes ganadoras que obtuvieron la calificación mínima aprobatoria de 7.0, respetando el orden de prelación de mayor a menor puntaje; en este caso, el cargo de Coordinadora de Vinculación con el INE y las Técnicas de Educación Cívica; Organización Electoral y de Participación Ciudadana, se otorgó a las ganadoras del primer lugar.
- X. Por ello, una vez aceptados los referidos Cargos y Puestos por parte de las ganadoras citadas y habiendo informado la DESPEN, respecto de la conclusión y resultados finales del Concurso Público, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN del Consejo general del IEEPCO, resulta procedente hacer las siguientes designaciones y adscripciones, los cuales serán vigentes a partir del uno de mayo del 2023:

Número	Nombre	Cargo	Adscripción
01	Gabriela Fernanda Espinoza Blancas	Coordinadora de Vinculación con el INE	Secretaría Ejecutiva

Número	Nombre	Cargo	Adscripción
02	Crystal Rojas Gómez	Técnica de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
03	Yessica Denis Murillo Vázquez	Técnica de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral
04	Laura Edith Castelán García	Técnica de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral
05	Ana Laura Díaz Martínez	Técnica de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

- XI. Que el cargo de Coordinadora de Vinculación con el INE y las Técnicas de Educación Cívica; Organización Electoral y de Participación Ciudadana que se designen, se ejercerán en términos del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN sistema OPLE; de la LIPPEO y de la normatividad interna del IEEPCO.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado D, de la Constitución ; 99, párrafo 1, 201, numeral 1; 202, numeral 6; 203 numeral 1, inciso c) de la Ley; 13, fracciones I, V y IX; 17; 18; 19 fracciones I y V, 487; 488, fracción I; 489; 490; 494; 498; 501; 502; 503 Fracción I; 504; 506; 510, fracción X; 511 y 518 del Estatuto; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, Base B, fracción II, y 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracciones I y V, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 numeral 1, 38 fracción I, de la LIPPEO, emite el siguiente:

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se designa a la ciudadana Gabriela Fernanda Espinoza Blancas, como Coordinadora de vinculación con el INE del SPEN, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del IEEPCO.

**SEGUNDO.** Se designa a la ciudadana Crystal Rojas Gómez, como Técnica de Educación Cívica del SPEN, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO.

**TERCERO.** Se designa a la ciudadana Yessica Denis Murillo Vázquez, como Técnica de Organización Electoral del SPEN, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del IEEPCO.

**CUARTO.** Se designa a la ciudadana Laura Edith Castelán García, como Técnica de Organización Electoral del SPEN, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del IEEPCO.

**QUINTO.** Se designa a la ciudadana Ana Laura Díaz Martínez, como Técnica de Participación Ciudadana del SPEN, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IEEPCO, para que a más tardar el treinta de abril del dos mil veintitrés, expida los nombramientos y los oficios de adscripción respectivos en términos de lo establecido en los artículos 525 fracción I, 526 y 527 del Estatuto.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Coordinación Administrativa, Órgano de Enlace con el SPEN, para que notifique el presente Acuerdo a la DESPEN.

**OCTAVO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en la página electrónica, ambas de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez,

Nayma Enríquez Estrada, Carmelita Sibaja Ochoa, Alejandro Carrasco Sampedro, Jessica Jazibe Hernández García, Zaira Alhelí Hipólito López y Elizabeth Sánchez González, Consejera Presidenta; en la sesión extraordinaria urgente celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día catorce de abril de dos mil veintitrés, ante la Secretaría Ejecutiva, quien da fe.

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

**ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ  
GÓMEZ**